Contrato N° 08/2021

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, domiciliada en KM 4 RAMAL CAPIATA – AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, el Señor Hugo Javier González Alegre con Cédula de Identidad N°1.045.980, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma **VILLA MADRID S.A con RUC N° 80013652-7,** domiciliada en calle N° 100 3ra fase Villa Madrid, Limpio, Republica del Paraguay, representada para este acto por la Señora Mónica Elizabeth Gómez Silva con cédula de identidad N° 2.027.465, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: la "**ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL".**

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2 Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

3 Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 388.855**

Otras consideraciones presupuestarias:

Las partidas presupuestarias a ser afectadas a los ejercicios fiscales 2.022 y 2.023, se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

4- Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/21 "ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 388.855, convocado por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3723/2021 de fecha 25 de mayo del 2021.-

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

								VILLA MADRID S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50181903-007	Pancito (pan lacteado)	Ración	UNIDAD	Por Cantidad	8.475.453	16.950.906	VILLA MADRID	NACIONAL	630	10.679.070.780

Monto máximo a contratar: La suma de guaraníes Diez Mil Seiscientos Setenta y Nueve Millones Setenta Mil Setecientos Ochenta (Gs. 10.679.070.780).- ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Hasta: 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

VILLA MADRID S.A.
R.U.C. Nº 80013652-7

7- Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION Y DEPORTES.

9- Contacto de la empresa para con el productor

La persona asignada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Según documento de adjudicación.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

VILLA MADRID S.A.
R.U.C. Nº 80013652-7

Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá República del Paraguay al día 2 de mes de JUNIO del año 2021.----------

Mónica Elizabeth Gómez Silva
VILLA MADRID S.A.

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

HUGO JAVIER GONZALEZ ALEGRE
Gobernador
Gobierno Departamental de Central